

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12351.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-J-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentas actuaciones, el señor JARPA OSVALDO, D.N.I. N° 14.346.820, con domicilio en la calle Manzana N° 13 Departamento 11A del Barrio Gran Neuquén Sur de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, Sr. JARPA VICTOR, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2253-0000, Partida N° 24028.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 7957 (Juicio N° 5440) y N° 16438 (Juicio N° 11527), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente goza de buena salud, su grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), y demuestra buena predisposición para hacerse cargo de las deudas de su padre.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

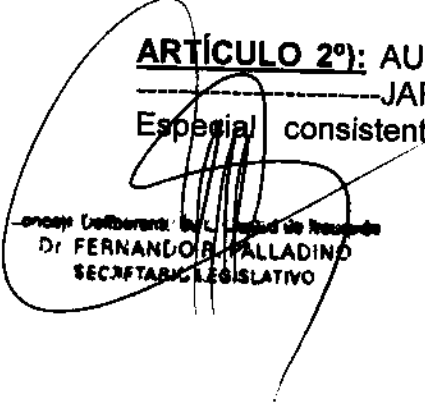
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 207/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2253-0000, Partida N° 24028.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----JARPA OSVALDO, D.N.I. N° 14.346.820, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$300 (Pesos Trescientos) mensuales,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2253-0000, Partida N° 24028, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará ~~condicionado~~ a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

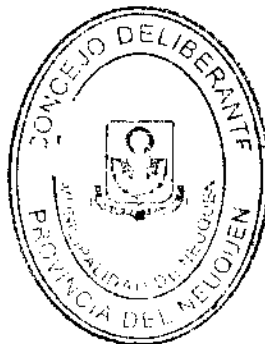
ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-008-J-2011).-

ES COPIA:

omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	12351	12001
Promulgada por Decreto N°	1600	12001
Expte N°	CD-008-J-11	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1852
Fecha 22.11.2011